

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Que en el procedimiento demanda 458 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Carlos Sánchez Escobar contra las empresas Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A. y Fondo Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 664 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, a instancias de Roberto Carlos Sánchez Escobar, frente a la mercantil Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A. y la Administración Concursal de la demandada y frente al Fondo Garantía Salarial, sobre cantidad, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronucio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ganaderos Agrupados de Carne de Calidad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de noviembre de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 12759